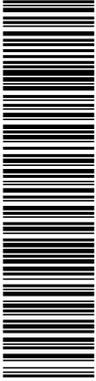


DOCUMENTO HA_INFORME DE INTERVENCIÓN: 19.- Informe propuesta Viceinterventora Presupuesto General	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NNZSV-7ZZT2-MRT9K Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 14:30:37 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presupuesto y modificaciones del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID 2.- Viceinterventora del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2091283 NNZSV-7ZZT2-MRT9K 0ECA17251FBE63F6FFEBD5A79890D0157DF6723) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozcas.es>



Intervención General

ASUNTO: *Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2021.*

En relación con el expediente relativo a la Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2021, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las delegaciones conferidas a través del Decreto de Alcaldía 4320/2020, de delegaciones de funciones del Interventor General en la Viceintervención municipal, se emite el siguiente Informe-Propuesta,

INFORME

PRIMERO. Respecto a la legislación aplicable:

- Artículos 162 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Artículos 92 y 112.

- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

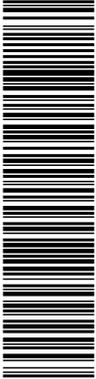
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/202, de 28 de septiembre y la Ley Orgánica 8/2013 de control de la deuda comercial del sector público.

DOCUMENTO HA_INFORME DE INTERVENCIÓN: 19.- Informe propuesta Viceinterventora Presupuesto General	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NNZSV-7ZZT2-MRT9K Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 14:30:37 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presupuesto y modificaciones del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID 2.- Viceinterventora del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2091283>NNZSV-7ZZT2-MRT9K@ECA17251FBE63F6FFEBD5A79890D0157DF6723) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozass.es>

Intervención General



- Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Orden HAP/2105/2013, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2015, de 7 de noviembre.
- Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, artículos 176 a 178.

SEGUNDO. Del Presupuesto.

El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

“El Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y a él se imputarán, de acuerdo con el art. 163 del TRLRHL:

- a) *Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven y*
- b) *Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio”.*

TERCERO. De su contenido

El artículo 164 del citado cuerpo legal regula el contenido del presupuesto general.

“1. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) *El presupuesto de la propia entidad.*
- b) *Los de los organismos autónomos dependientes de esta.*
- c) *Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local”.*

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid no tiene Organismos Autónomos dependientes, pero sí una Sociedad mercantil de capital íntegramente local, la Empresa Municipal de la Innovación y Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid SA (INNOVA S.A.), cuyos estados de previsión de gastos e ingresos formarán, por tanto, parte del Presupuesto del Ayuntamiento.

DOCUMENTO HA_INFORME DE INTERVENCIÓN: 19.- Informe propuesta Viceinterventora Presupuesto General	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NNZSV-7ZZT2-MRT9K Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 14:30:37 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presupuesto y modificaciones del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID 2.- Viceinterventora del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2091283 NNZSV-7ZZT2-MRT9K-9ECA17251FBE63F6FFEBD5A79890D0157DF6723) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozcas.es>

Intervención General



El artículo 165 establece que:

1. *“El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:*

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio”.

En este sentido se presenta el Presupuesto General del Ayuntamiento con sus estados de gastos y de ingresos. El primero con los créditos necesarios para atender las obligaciones previstas o ya comprometidas que provengan de ejercicios anteriores, y el segundo con los recursos financieros que se prevén obtener para financiar dichos créditos, siempre bajo criterios de prudencia.

Asimismo, *“incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto”.*

En este sentido se presentan las Bases de ejecución, con las cuestiones particulares de organización y funcionamiento propios de la entidad, y en su proceso de conversión a municipio de gran población, conllevando cambios organizativos cuya regulación queda plasmada en las mismas como instrumento normativo propio de la ejecución presupuestaria local.

Respecto a los recursos de la entidad local, éstos se destinarán a satisfacer el conjunto de las obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados, como son los ingresos obtenidos de Patrimonio municipal del Suelo y los derivados de la financiación ajena, que tendrán su tratamiento contable específico y su finalidad limitada a gastos de inversión.

Estos gastos quedan debidamente detallados en el Anexo de inversiones y en el Plan plurianual de inversiones.

En materia presupuestaria y conforme a las normas de contabilidad pública, *“los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, exceptuando de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competentes”.*

DOCUMENTO HA_INFORME DE INTERVENCIÓN: 19.- Informe propuesta Viceinterventora Presupuesto General	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NNZSV-7ZZT2-MRT9K Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 14:30:37 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presupuesto y modificaciones del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID 2.- Viceinterventora del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2091283 NNZSV-7ZZT2-MRT9K 0ECA17251FBE63F6FEFEBD5A79890D0157DF6723) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozcas.es

Intervención General



Esta excepción opera de manera contundente en relación a las posibles devoluciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana, destacados por su importancia cuantitativa frente a otros ingresos, al configurarse dichas devoluciones como minoración de ingresos. Cuestión esta que se ha tenido en cuenta en las previsiones realizadas.

Se realiza un breve análisis de sus Estados de gastos y de ingresos.

Estado de Gastos:

- Gastos de personal: contiene los créditos necesarios para atender las necesidades puestas de manifiesto por la Concejalía de RRHH, aportando los Anexos de Personal y la plantilla como detalle de dichos gastos.

En relación a los gastos de personal se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, que señala que :

“Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.”

RESUMEN PORCENTAJES			
TOTAL ART. 7	ESPECIFICO (MAX. 75%)	PRODUCTIVIDAD (MAX.30%)	GRATIFICACIONES (MAX.10%)
8.774.673,44 €	6.581.005,08 €	2.632.402,03 €	877.467,34 €
Presupuesto 2021	6.578.992,59 €	1.846.378,46 €	20.000,00 €
Diferencia (+/-)	2.012,49 €	786.023,57 €	857.467,34 €

- Gastos corrientes: se contemplan los gastos necesarios para atender los contratos suscritos por el Ayuntamiento, así como las subvenciones que se prevén conceder.

- Gastos financieros: se consignan gastos financieros por excedentes de tesorería, ante la situación financiera actual, así como gastos por intereses de demora en el pago. Se presupuestan asimismo los gastos por intereses de las operaciones de préstamo suscritas.



Intervención General

No se presupuesta amortización de préstamos al no tener que realizar pagos previstos de esta naturaleza en el ejercicio 2021.

- Gastos de inversión: inversiones que se prevén realizar a lo largo del ejercicio acompañado de su financiación.

Estado de ingresos:

- Ingresos corrientes: se presupuestan los ingresos corrientes tomando como base la reducción ocasionada en el ejercicio 2020 como consecuencia de la crisis económica acontecida por la COVID-19, considerando una mejoría en el segundo semestre del ejercicio. Esta previsión permite usar como base de cálculo en determinados conceptos la media de los ejercicios 2019 y 2020.

- Ingresos de capital: ingresos previstos por enajenación y financiación afectada. En caso de no realizarse ambos, los créditos quedarían limitados a su efectiva disponibilidad.

- Ingresos por subvenciones: ingresos previstos recaudar que provienen de otras AAPP, quedando asimismo los gastos afectos a dichos ingresos.

CUARTO. De la nivelación presupuestaria

Señala también el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el TRLRHL que "cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial".

El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el ejercicio económico de 2021, formado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de **135.963.935,50€** en el Estado de Gastos y de **135.963.935,50€** en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial, cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 citado y cuyo resumen por capítulos es el que sigue:

	Descripción	Importe		Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL.	44.199.849,00 €	1	IMPUESTOS DIRECTOS	63.193.028,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	53.984.398,40 €	2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	7.000.700,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	140.700,00 €	3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.	9.680.567,55 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.457.807,60 €	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	19.654.602,35 €
5	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	150.000,00 €	5	INGRESOS PATRIMONIALES.	3.132.893,05 €
	Total gasto de corriente	101.932.755,00 €		Total ingresos de corriente	102.661.790,95 €
6	INVERSIONES REALES.	33.480.080,50 €	6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.	13.908.780,50 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.000,00 €	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	4.082.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	550.100,00 €	8	ACTIVOS FINANCIEROS.	550.100,00 €
		0,00 €	9	PASIVOS FINANCIEROS.	14.761.264,05 €
	Total gasto de capital	34.031.180,50 €		Total ingresos de capital	33.302.144,55 €
	TOTAL GASTOS	135.963.935,50 €		TOTAL INGRESOS	135.963.935,50 €



Intervención General

Por su parte, el Presupuesto General deberá contener, además del Presupuesto de la Propia Entidad, las Previsiones de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad local, como es el caso de la Sociedad Las Rozas Innova S.A., cuyos estados de previsión de ingresos y de gastos ascienden a **3.257.871,00€**, conforme al acta núm. 08/2020 correspondiente a la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Empresa municipal de la Innovación y el Transporte urbano S.A., de fecha 3 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo anterior, el Proyecto de Presupuesto General Consolidado de Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el ejercicio económico 2021, asciende a la cantidad de **139.757.311,50€** en el Estado de Gastos y de **139.757.311,50€** en el Estado de Ingresos, una vez efectuadas las eliminaciones correspondientes, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Respecto a la nivelación presupuestaria, se verifica que el presupuesto está nivelado en sus capítulos 1 a 5, una vez descontados los posibles ingresos afectados que existan en el capítulo 3, conforme a lo previsto en el TRLRHL.

Se incorpora cuadro resumen por capítulos desglosados en naturaleza corriente y de capital del Presupuesto y comparado con el año 2020:

	Descripción	Inicial 2021	Ppto. 2020	Diferencia	Incremento
1	IMPUESTOS DIRECTOS	63.193.028,00 €	66.149.028,00 €	-2.956.000,00 €	-4,47%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	7.000.700,00 €	9.100.842,00 €	-2.100.142,00 €	-23,08%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS (Sin Cuot.Urba.)	8.951.531,60 €	12.727.600,00 €	-3.047.032,45 €	-23,94%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	20.570.479,93 €	14.193.591,02 €	6.376.888,91 €	44,93%
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	2.217.015,47 €	2.721.000,00 €	-503.984,53 €	-18,52%
	Subtotal corrientes...	101.932.755,00 €	104.892.061,02 €	-2.230.270,07 €	-2,13%
3	OTROS INGRESOS AFECTADOS CAP 3	729.035,95 €	0,00 €	859.370,98 €	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.	13.908.780,50 €	13.049.409,52 €	859.370,98 €	6,59%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	4.082.000,00 €	1.451.218,08 €	2.630.781,92 €	181,28%
	Subtotal no-financieros...	120.652.571,45 €	119.392.688,62 €	2.119.253,81 €	1,78%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	550.100,00 €	550.100,00 €	0,00 €	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS.	14.761.264,05 €	21.000.000,00 €	-6.238.735,95 €	-29,71%
	Subtotal capital...	15.311.364,05 €	21.550.100,00 €	-6.238.735,95 €	-28,95%
	TOTAL...	135.963.935,50 €	140.942.788,62 €	-4.978.853,12 €	-3,53%



Intervención General

	Descripción	Inicial 2021	Ppto. 2020	Diferencia	Incremento
1	GASTOS DE PERSONAL.	44.199.849,00 €	42.885.354,27 €	1.314.494,73 €	3,07%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	53.984.398,40 €	54.767.027,60 €	-782.629,20 €	-1,43%
3	GASTOS FINANCIEROS.	140.700,00 €	695.000,00 €	-554.300,00 €	-79,76%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.457.807,60 €	3.449.307,60 €	8.500,00 €	0,25%
5	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	150.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €	50,00%
	Subtotal corrientes...	101.932.755,00 €	101.896.689,47 €	36.065,53 €	0,04%
6	INVERSIONES REALES.	33.480.080,50 €	38.495.355,75 €	-5.015.275,25 €	-13,03%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	
	Subtotal no-financieros...	135.413.835,50 €	140.392.045,22 €	-4.978.209,72 €	-12,99%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	550.100,00 €	550.100,00 €	0,00 €	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
	Subtotal capital...	169.445.016,00 €	179.437.500,97 €	-9.992.484,97 €	-5,57%
	TOTAL...	135.963.935,50 €	140.942.145,22 €	-4.978.209,72 €	-3,53%

QUINTO. De los Anexos al Presupuesto General.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local
- Anexo de inversiones junto con su financiación.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda, comprendiendo los gastos por amortización e intereses del ejercicio.
- Informe económico-financiero, en el que se detallan los distintos ingresos y gastos del presupuesto, así como su base de cálculo.
- Informe de Intervención.

DOCUMENTO HA_INFORME DE INTERVENCIÓN: 19.- Informe propuesta Viceinterventora Presupuesto General	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NNZSV-7ZZT2-MRT9K Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 14:30:37 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presupuesto y modificaciones del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID 2.- Viceinterventora del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2091283 NNZSV-7ZZT2-MRT9K 0ECA17251FBE63F6E9FEB05A79890D0157DF6723) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozcas.es>

Intervención General



Se incluye entre la documentación exigida los estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil, y conforme al artículo 166.1.a) del TRLRHL al Presupuesto General, los planes y programas de inversión y financiación de carácter plurianual.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación que la normativa establece.

SEXTO. De su estructura

El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021 está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo, y de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en el expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, ya el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, debiendo las aplicaciones presupuestarias aparecer por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria al quedar toda la actividad de la entidad recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, al referirse el presupuesto al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario sin existir déficit inicial.

DOCUMENTO HA_INFORME DE INTERVENCIÓN: 19.- Informe propuesta Viceinterventora Presupuesto General	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NNZSV-7ZZT2-MRT9K Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 14:30:37 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presupuesto y modificaciones del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID 2.- Viceinterventora del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2091283 NNZSV-7ZZT2-MRT9K-9ECA17251FBE63F6FEFEBD5A7890D0157DF6723) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozcas.es>

Intervención General



- El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

SÉPTIMO. Del Procedimiento de elaboración

El Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR) regula en su Sección 4ª de Contabilidad y Presupuestos, artículo 139, la Unidad Central de Contabilidad y Presupuestos, recogiendo en su apartado 4º las funciones de presupuestación, además de las que pueda delegarle el Alcalde, y que comprenden las siguientes:

“a) La elaboración del Anteproyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento y sus entes dependientes, que observará las directrices impartidas a este efecto por la Alcaldía y el titular del área competente, en materia de Hacienda, para su aprobación por la Junta de Gobierno y su posterior remisión al Pleno.

b) El análisis y aplicación de los programas de gastos que integran el Presupuesto General del Ayuntamiento.

c) El establecimiento de las técnicas presupuestarias a utilizar para la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento.

d) La consolidación del Presupuesto General del Ayuntamiento, integrando para ello el Presupuesto de la entidad local con el de sus Organismos Autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles municipales.

e) La definición y mantenimiento de la estructura presupuestaria.”

Resulta de aplicación el TRLRHL y el artículo 127 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Título X de la Ley, donde se regula expresamente el Régimen de organización de los municipios de gran población.

El art. 127 mencionado señala las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local, y en su apartado 1.b) atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto.

El Título XVI del ROGAR regula por su parte las normas sobre el Presupuesto de la corporación, en cuyo artículo 146 establece:

“1. La aprobación se regirá por lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de régimen local y en el presente título del Reglamento Orgánico.

2. El expediente que contenga el proyecto de Presupuestos Generales gozará de preferencia en la tramitación con respecto a los demás trabajos del Ayuntamiento. En todo caso, la aprobación del presupuesto municipal se realizará en sesión extraordinaria convocada a este único efecto”.

DOCUMENTO HA_INFORME DE INTERVENCIÓN: 19.- Informe propuesta Viceinterventora Presupuesto General	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NNZSV-7ZZT2-MRT9K Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 14:30:37 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presupuesto y modificaciones del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID 2.- Viceinterventora del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2091283 NNZSV-7ZZT2-MRT9K 8ECA17251FBE63F6FFEBD5A79890D0157DF6723) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozcas.es>

Intervención General



Los artículos 147 y siguientes regulan el procedimiento de presentación de enmiendas y dictamen de la Comisión Informativa, que “consistirá en el texto del proyecto inicial con las modificaciones que resulten de la incorporación de aquellas enmiendas que hayan sido aprobadas por haber obtenido el voto favorable de la mayoría de la comisión” (art 149 ROGAR).

Conforme al artículo 151 no cabrán enmiendas en el Pleno.

El acuerdo de aprobación del Pleno, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público previo anuncio en el BOCM por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el BOCM.

DOCUMENTO HA_INFORME DE INTERVENCIÓN: 19.- Informe propuesta Viceinterventora Presupuesto General	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NNZSV-7ZZT2-MRT9K Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 14:30:37 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presupuesto y modificaciones del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID 2.- Viceinterventora del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2981283 NNZSV-7ZZT2-MRT9K 8ECA17251FBE63F6FFEBD5A79890D0157DF6723) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozcas.es>

Intervención General



OCTAVO. Conclusión.

Respecto a la legislación aplicable, debe destacarse este año el Acuerdo del Congreso de los Diputados de fecha 20/10/2020, en el que se aprueba la suspensión de las reglas fiscales, para el ejercicio 2021.

Este Acuerdo se traduce en que para los Presupuestos del año 2021 no resultan de aplicación los límites en materia de regla de gasto que venían siendo aplicables, siendo no obstante el criterio de prudencia el que debe seguir velando por la elaboración y ejecución de los presupuestos, tratando de conseguir en estos años de suspensión de reglas fiscales que los presupuestos de las entidades Locales no arrojen, en su conjunto, una situación de déficit superior al 0,1% del PIB, en términos de contabilidad nacional. Para ello, deberá seguirse la senda de equilibrar en términos presupuestarios los capítulos 1 a 7 del Presupuesto del Ayuntamiento.

Vista la legislación aplicable y el contenido del expediente, se informa **favorablemente** el Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE